

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. EPMGDT-GG-ER-2024-022

LA GERENCIA GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que, es deber de los poderes públicos motivar en debida forma las resoluciones y actos administrativos;
- Que,** el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”*
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”;*
- Que,** los artículos 22, 23 y 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, exigen como requisitos previos al inicio de todo procedimiento de contratación su previsión en el Plan Anual de Contrataciones, la existencia de estudios suficientes y la disponibilidad presupuestaria y de recursos para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación;
- Que,** el artículo 34 la Ley Orgánica de Empresas Públicas prescribe el sistema de contratación de las empresas públicas;
- Que,** el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe el procedimiento a seguir para la adquisición de bienes y prestación de servicios que se requieran fuera del territorio nacional, y determina que los mismos se registrarán por las normas establecidas en el país en el que dichos bienes o servicios se contratarán;
- Que,** el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe *“[...] No se registrarán por dichas normas [...] o los servicios que se provean en*

otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional [...]”;

- Que,** la Gerencia General mediante Resolución Administrativa EPMGDT-GG-CC-2019-027, de 04 de octubre de 2019, expidió el Reglamento Interno para Normar los Procedimientos de Contratación Pública de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico;
- Que,** el artículo 4 del Reglamento Interno para Normar los Procedimientos de Contratación Pública de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico prescribe “[...] *es de exclusiva responsabilidad del área requirente, la legalidad, veracidad y formalidad de las cotizaciones o proformas que se utilicen para la obtención del presupuesto referencial, así como, el contenido de los informes técnicos que se sustenten procedimientos de contratación [...]*”;
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana 1 se expidió el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente desde el 29 de marzo de 2019, que en su Libro I.2, Título V de las Empresas Metropolitanas, Capítulo I del Régimen Común de las Empresas Públicas Metropolitanas, Sección III de la Administración de Empresas Públicas Metropolitanas, prescribe en su artículo 151: “[...] *El (la) Gerente(a) General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial, de su respectiva empresa y es responsable ante el Directorio por su gestión administrativa, técnica y financiera. El (la) Gerente(a) General está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la empresa a su cargo*”; y, en el artículo 198 del Capítulo VI de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, se registra la creación de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico;
- Que,** en sesión ordinaria de 14 de diciembre de 2023 mediante RESOLUCIÓN 005-03-2023, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, resolvió, *“Nombrar a Etzon Romo, como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico -Quito Turismo, quien ha sido elegido de la terna propuesta por el Señor Alcalde y Presidente del Directorio*”;
- Que,** mediante Acción de Personal 14-12-04-2023-I de 14 de diciembre de 2023, se designó en calidad de Gerente General, de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico -Quito Turismo- al señor Etzon Romo;
- Que,** mediante memorando EPMGDT-GT-2024-0008 de 19 de enero de 2024, el Gerente Técnico remitió al Gerente General el INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD PARA SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN DEL DESTINO QUITO PARA LOS MERCADOS DE EUROPA Y RESTO DEL MUNDO PARA LOS AÑOS 2024 Y 2025 elaborado por las Directoras de Mercadeo y MICE y aprobado por el Gerente Técnico en el que concluyen y recomiendan: “[...] *contar con el servicio de relaciones públicas y representación en el exterior para la promoción turística de Quito a nivel internacional en los mercados de Europa y Resto del Mundo para los años 2024 y 2025, es muy importante, para alcanzar la visión y misión que Quito Turismo se ha planteado con la finalidad de promocionar y posicionar el destino a nivel internacional, además se considera necesario iniciar el proceso de contratación respectivo tomando en cuenta el costo beneficio que esto representa para Quito. [...]*”; ante lo cual mediante sumilla inserta la máxima autoridad dispuso: *“G. Técnica, autorizado. Continuar con el debido proceso de conformidad a la normativa legal vigente.”*;
- Que,** mediante memorando EPMGDT-DMKT-2024-0034 de 14 de febrero de 2024, la Directora de Mercadeo realizó un alcance al Gerente Técnico correspondiente al “Informe de Justificación de necesidad - Oficina PR internacional Europa y resto del Mundo” para la contratación del

"SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN DEL DESTINO QUITO PARA LOS MERCADOS DE EUROPA Y RESTO DEL MUNDO PARA LOS AÑOS 2024 Y 2025";

- Que,** consta el ESTUDIO DE MERCADO PARA EL SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN DEL DESTINO QUITO PARA LOS MERCADOS DE EUROPA Y RESTO DEL MUNDO PARA LOS AÑOS 2024 Y 2025 de 15 de febrero de 2024, elaborado por las Directora Mercadeo y MICE y aprobado por el Gerente Técnico en el que señalan: "[...] *Entonces, es así como el presupuesto definido (\$748.500 más IVA) se dividirá en de la siguiente manera: en el que concluyen: [...]: concluyen y recomiendan: "Luego de realizar el análisis respectivo y determinar la importancia que implica para Quito Turismo el contar con el servicio de relaciones públicas y representación en el exterior para la promoción turística de Quito en los mercados de Europa y resto del mundo para 2024 y 2025, se considera necesario tomar en cuenta el valor del presupuesto referencial resultado del presente estudio, con el fin de poder dar inicio al proceso pertinente para la realización de la contratación respectiva que permita satisfacer las necesidades técnicas requeridas para la promoción de la ciudad en mercados internacionales."*
- Que,** en los TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN DEL DESTINO QUITO PARA LOS MERCADOS DE EUROPA Y RESTO DEL MUNDO PARA LOS AÑOS 2024 Y 2025, elaborado por las Directora Mercadeo y MICE y aprobado por el Gerente Técnico, constan: antecedentes y justificación, objetivos, alcance, metodología de trabajo, información que dispone la entidad, detalle de los productos y servicios esperados, forma y condiciones de pago para la contratación del Servicio de relaciones públicas y representación en el exterior para la promoción del destino Quito para los mercados de Europa y resto del mundo para los años 2024 y 2025;
- Que,** mediante memorando EPMGDT-GT-2024-0021 de 15 de febrero de 2024, el Gerente Técnico solicitó al Gerente General "[...] *autorizar la verificación de producción nacional en el portal de compras públicas de la contratación del "SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN DEL DESTINO QUITO PARA LOS MERCADOS DE EUROPA Y RESTO DEL MUNDO PARA LOS AÑOS 2024 Y 2025";* ante lo cual, mediante sumilla inserta la máxima autoridad dispuso: "*G. Jurídica, proceder de conformidad a la normativa legal vigente.*";
- Que,** mediante Resolución Administrativa EPMGDT-GG-ER-2024-007 de 19 de febrero de 2024, el Gerente General resolvió: "**Art. 1.- AUTORIZAR la Verificación de Producción Nacional VPN-EPMGDT-2024-00001 para la contratación del "SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN DEL DESTINO QUITO PARA LOS MERCADOS DE EUROPA Y RESTO DEL MUNDO PARA LOS AÑOS 2024 Y 2025".** [...]"
- Que,** mediante memorando Nro. EPMGDT-GFA-2024-0406 de 20 de febrero de 2024, la Jefe de Compras Públicas remitió a los miembros de la Comisión Técnica para la verificación de producción nacional el cronograma del procedimiento;
- Que,** mediante memorando Nro. EPMGDT-GFA-2024-0409 de 20 de febrero de 2024, la Jefe de Compras Públicas comunicó a los miembros de la Comisión Técnica para la verificación de producción nacional que no se han realizado preguntas;
- Que,** mediante Acta 1 Acta de Preguntas y Respuestas de 21 de febrero de 2024, la Comisión Técnica señaló que no existieron preguntas al proceso;

- Que,** mediante Acta 2 Apertura y Calificación de 23 de febrero de 2024, la Comisión Técnica concluyó: *“Una vez verificado el portal se evidencia que no existe la presentación de manifestaciones de interés.”;*
- Que,** mediante Informe de Proceso de Verificación Nacional la Comisión Técnica recomendó: *“Se pone en su conocimiento que, siguiendo el procedimiento respectivo, y al no haber encontrado manifestaciones de interés, se sugiere la continuidad al proceso bajo la normativa vigente”;*
- Que,** mediante oficio No. EPMGDT-GG-2024-0204 de 28 de febrero de 2024, la Gerente General solicitó a la Dirección General del Servicio Nacional de Contratación Pública, *“[...] emitir la certificación de producción nacional de bienes y servicios y la autorización respectiva para continuar con la contratación internacional [...]”;*
- Que,** mediante Oficio No. SERCOP-DCPN-2024-0371 de 13 de marzo de 2024, el Director de Control para la Producción Nacional del Servicio Nacional de Contratación Pública comunicó a la Gerente General *“[...] una vez realizado el proceso de Verificación de Producción Nacional correspondiente al código Nro. VPN-EPMGDT-2024-00001, mismo que determinó la no existencia de proveedores en el país para el objeto de la contratación planteada, bajo responsabilidad de la entidad contratante, se **AUTORIZA** la contratación del servicio en el exterior, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos”;*
- Que,** mediante memorando Nro. EPMGDT-GT-2024-0066 de 14 de marzo de 2024, el Gerente Técnico solicitó a la Jefa de Planificación la validación programática POA-PAI 2024 para el proceso de "Servicio de Relaciones Públicas y Representación en el exterior para la Promoción del Destino Quito para los Mercados de Europa y Resto Del Mundo para los años 2024 y 2025";
- Que,** mediante memorando Nro. EPMGDT-JP-2024-0038 de 15 de marzo de 2024, la Jefa de Planificación entregó la validación programática POA-PAI 2024 para el proceso de "Servicio de Relaciones Públicas y Representación en el exterior para la Promoción del Destino Quito para los Mercados de Europa y Resto Del Mundo para los años 2024 y 2025", conforme el siguiente detalle: *“De acuerdo con el estatuto orgánico funcional de la Empresa, entre las atribuciones y competencias que la Jefatura de planificación posee, literal d) “Analizar y validar las actividades estratégicas institucionales y articularlas con la programación presupuestaria anual y/o plurianual” Con estos antecedentes y una vez realizado el análisis respectivo esta jefatura valida que la actividad específica en mención se encuentra dentro de la planificación programática POA/ PAI 2024 de la Empresa alineada a: Programa: Fortalecimiento Institucional Macro actividad: Gestión Administrativa Actividad: Coordinar y organizar acciones de captación de eventos, promocionales y de posicionamiento del DMQ como destino de reuniones y turístico a nivel local, nacional e internacional”;*
- Que,** mediante memorando Nro. EPMGDT-GT-2024-0074 de 19 de marzo de 2024, la Gerente Técnico Subrogante solicitó a la Gerente Financiera Administrativa la certificación presupuestaria para la contratación del “SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN DEL DESTINO QUITO PARA LOS MERCADOS DE EUROPA Y RESTO DEL MUNDO PARA LOS AÑOS 2024 Y 2025”;
- Que,** la Analista de Presupuesto y la Jefa Financiera emitieron la Certificación Presupuestaria 66 de 21 de marzo de 2024, correspondiente a las partidas: 02.01.02.01.530207.000.17.01.0.009.0000.0000 DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD por USD 350,000.00, y, 02.01.03.01.530207.000.17.01.0.009.0000.0000 DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD por 15,000.0;

- Que,** mediante Certificación Presupuestaria Futura GFA-AC-002-24 de 21 de marzo de 2024, la Jefa Financiera y la Analista de Presupuesto certificaron: “[...] *que en el Presupuesto del año 2025 se asignarán recursos en la partida presupuestaria 530207 (DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD) por un valor de \$ 383.500,00 (Trescientos ochenta tres mil quinientos dólares con 00/100) para el proceso de contratación de “Servicio de Relaciones Públicas y Representación en el Exterior Para la Promoción del Destino Quito Para los Mercados de Europa y Resto del Mundo Para los Años 2024 y 2025”, solicitado a través de Memorando Nro. EPMGDT-GT-2024-0074 de fecha 19 de marzo de 2024 emitido por la Gerencia Técnica Subrogante, por lo que se considerará este valor como compromiso adquirido luego de la aprobación del presupuesto para el año 2025, para el efecto la unidad requirente hará constar en la planificación de su POA anual los referidos valores.”;*
- Que,** mediante memorando Nro. EPMGDT-GT-2024-0079 de 22 de marzo de 2024 el Gerente Técnico, remitió al Gerente General el expediente de la etapa preparatoria de la Contratación Internacional del "SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LAPROMOCIÓN DEL DESTINO QUITO PARA LOS MERCADOS DE EUROPA Y RESTO DELMUNDO PARA LOS AÑOS 2024 Y 2025"; y, solicitó “[...] *manera más comedia la autorización del inicio de proceso [...]*”; ante lo cual, mediante sumilla inserta la máxima autoridad dispuso “*GFA. Autorizado continuar con el debido proceso de conformidad a la normativa legal vigente*”.
- Que,** mediante Resolución Administrativa EPMGDT-GG-ER-2024-016 de 25 de marzo de 2024, el Gerente General resolvió: “**Art. 1.- AUTORIZAR** el inicio del procedimiento de contratación internacional signado con el código PE-EPMGDT-2024-04, para la prestación del “**SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LAPROMOCIÓN DEL DESTINO QUITO PARA LOS MERCADOS DE EUROPA Y RESTO DELMUNDO PARA LOS AÑOS 2024 Y 2025**”, considerando que el servicio a contratar se prestará fuera del territorio nacional y observándose el procedimiento prescrito en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por **USD 748.500 (setecientos cuarenta y ocho mil quinientos dólares americanos con 00/100), más impuestos de Ley. // Art. 2.- APROBAR** la base de contratación internacional y los términos de referencia que contienen toda la información para la contratación del “**SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LAPROMOCIÓN DEL DESTINO QUITO PARA LOS MERCADOS DE EUROPA Y RESTO DELMUNDO PARA LOS AÑOS 2024 Y 2025**”, respaldo de la contratación internacional. [...]”;
- Que,** constan la Base de Contratación Internacional PE-EPMGDT-2024-04 para el SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LAPROMOCIÓN DEL DESTINO QUITO PARA LOS MERCADOS DE EUROPA Y RESTO DELMUNDO PARA LOS AÑOS 2024 Y 2025 así como la Convocatoria al proceso;
- Que,** mediante memorando EPMGDT-GFA-2024-0800 de 26 de marzo de 2024, la Jefe de Compras Públicas notificó a los miembros de la Comisión Técnica y remitió el cronograma del procedimiento;
- Que,** mediante Acta 1 ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 28 de marzo de 2024, la Comisión Técnica respondió las preguntas realizadas al correo electrónico de la Directora de Mercadeo; así como realizó una aclaración respecto a FORMA Y CONDICIONES DE PAGO;
- Que,** mediante Acta 2 ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de 04 de abril de 2024, la Comisión Técnica procedió a la apertura de las ofertas presentadas;

- Que,** mediante Acta 3 ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 05 de abril de 2024, la Comisión Técnica señaló: *“Solicitar al oferente CORPORACIÓN COMUNICACIÓN IBEROAMERICANA BARCELÓ & ASOCIADOS S.L. con CIF: B83260588 presentar las siguientes convalidaciones para continuar con el proceso de calificación: 1. Dentro de la Experiencia Específica para MICE detallada en el formulario # 2 presenta términos de Referencia de Promperú para Servicios de organización del ROADSHOW España 2022: convocatoria a empresas y la producción de los eventos en Barcelona y Bilbao, sin embargo, se solicita aclarar si el documento está debidamente suscrito. 2. Dentro de la Experiencia Específica para MICE detallada en el formulario #2 presenta 1 certificado del Instituto Nacional de Promoción Turística de Argentina para la realización de acciones comerciales promocionales en Italia, Países Bajos y Bélgica, sin embargo, se solicita aclarar en que parte dentro de las actividades descritas incluye las acciones con el segmento MICE.”;*
- Que,** mediante Acta 4 ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS de 10 de abril de 2024, la Comisión Técnica señaló: *“De acuerdo a la metodología de evaluación Cumple/No Cumple, luego de la revisión de la documentación presentada, se pudo evidenciar que de las 3 ofertas presentadas solo 1 correspondiente a CORPORACIÓN COMUNICACIÓN IBEROAMERICANA BARCELÓ & ASOCIADOS S.L. es la que cumple con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia y Bases de Contratación Internacional del presente proceso de contratación. [...]”;* y, recomendó: *“[...] se determina que la empresa CORPORACIÓN COMUNICACIÓN IBEROAMERICANA BARCELÓ & ASOCIADOS S.L con CIF: B83260588 ha cumplido con los requisitos establecidos dentro del presente proceso de contratación. Por todo lo expuesto, se recomienda adjudicar a la empresa CORPORACIÓN COMUNICACIÓN IBEROAMERICANA BARCELÓ & ASOCIADOS S.L con CIF: B83260588 por cuanto ha cumplido con los requisitos técnicos y económicos solicitados por Quito Turismo por un valor de \$ 748.500 (Setecientos cuarenta y ocho mil quinientos con 00/100 dólares americanos).”;*
- Que,** mediante memorando EPMGDT-DC-2024-0178 de 10 de abril de 2024, el Presidente de la Comisión remitió al Gerente General el INFORME DE RECOMENDACIÓN SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN DEL DESTINO QUITO PARA LOS MERCADOS DE EUROPA Y RESTO DEL MUNDO PARA LOS AÑOS 2024 Y 2025 en el que la Comisión Técnica concluye: *“1. Sobre la base de los resultados obtenidos en el acta de calificación de ofertas, la oferta presentada por la empresa Comunicación Iberoamericana Barceló & Asociados S.L con CIF: B83260588 cumple con todas las condiciones solicitadas por la entidad contratante previstas en las Bases de Contratación Internacional y Términos de referencia; y, todas las exigencias referentes al servicio requerido por la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico Quito Turismo.”;* y, recomienda: *“1. ADJUDICAR el proceso signado con el código PE-EMPGDT-2024-004 cuyo objeto es “SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN DEL DESTINO QUITO PARA LOS MERCADOS DE EUROPA Y RESTO DEL MUNDO PARA LOS AÑOS 2024 Y 2025” a la empresa Comunicación Iberoamericana Barceló & Asociados S.L con CIF: B83260588, por un valor de \$748.500 (Setecientos cuarenta y ocho mil quinientos con 00/100 dólares americanos) más impuestos de ley, por ser la oferta presentada que cumple con todo lo requerido en los Términos de Referencia y Bases de Contratación Internacional.”;* ante lo cual, mediante sumilla inserta la máxima autoridad dispuso: *“G. Jurídica (E). Revisar información y de ser pertinente proceder con la Resolución de Adjudicación de conformidad a la normativa legal vigente.”;*
- Que,** mediante memorando EPMGDT-GJ-2024-0101 de 11 de abril de 2024, la Gerencia Jurídica solicitó a la Gerencia Financiera Administrativa, efectúe el control previo del proyecto de Resolución en cumplimiento del numeral 13 del artículo 8 del Reglamento Interno para normar los procedimientos de Contratación Pública de la Empresa;

Que, mediante memorando EPMGDT-GFA-2024-1048 de 12 de abril de 2024, la Gerente Financiera Administrativa señaló: *“La Gerencia Financiera Administrativa a través del área financiera y presupuesto ha generado la revisión del contenido del proyecto de Resolución y de conformidad a lo determinado en la Norma de Control Interno No402-02 “Control previo al compromiso”, que expresa: “1. La operación financiera esté directamente relacionada con la misión de la entidad y con los programas, proyectos y actividades aprobados en los planes operativos anuales y presupuestos. 2. La operación financiera reúna los requisitos legales pertinentes y necesarios para llevarla a cabo, que no existan restricciones legales sobre la misma. 3. Exista la partida presupuestaria con la disponibilidad suficiente de fondos no comprometidos a fin de evitar desviaciones financieras y presupuestarias.” Esta Gerencia expresa que, el contenido del referido proyecto colige los requisitos administrativo citados en la normativa del párrafo anterior. Cabe indicar que la elaboración y contenido de las actas dentro del presente proceso de contratación son de exclusiva competencia de la comisión técnica delegada por la máxima autoridad.”*

En ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución de la República, la Ley y normativa aplicable.

RESUELVE:

Art. 1.- ADJUDICAR a la empresa CORPORACIÓN COMUNICACIÓN IBEROAMERICANA BARCELÓ & ASOCIADOS S.L. (REPRESENTANTE LEGAL: DIEGO ERNESTO BARCELÓ PÉREZ) con constitución: CIF: B83260588, el contrato correspondiente al procedimiento de contratación internacional signado con el código PE-EPMGDT-2024-04, para la prestación del “SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LAPROMOCIÓN DEL DESTINO QUITO PARA LOS MERCADOS DE EUROPA Y RESTO DELMUNDO PARA LOS AÑOS 2024 Y 2025”, por USD 748.500 (setecientos cuarenta y ocho mil quinientos dólares con 00/100 de los Estados Unidos de América) más IVA, por cumplir con la base de contratación internacional, los términos de referencia, la oferta ganadora, el Acta N° 4 Acta de Calificación de 10 de abril de 2024 y el Informe de Recomendación adjunto al memorando EPMGDT-DC-2024-0178 de 10 de abril de 2024.

Art. 2.- REQUERIR a la Dirección de Mercadeo, notifique al adjudicatario y gestione la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página WEB Institucional; esto, en observancia del principio de transparencia que, rige la administración pública.

Art. 3.- DESIGNAR a la servidora Katia Freire, Coordinadora de Promoción Operación Local y Nacional, como Administradora del Contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, conforme disponen los artículos 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 121 de su Reglamento y Normativa Secundaria del SERCOP.

Art. 4.- REQUERIR a la empresa adjudicada, los siguientes habilitantes para la firma del contrato:

- Escritura de Constitución de la empresa.
- Nombramiento del representante legal, documento de identificación o pasaporte.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 5% de su monto, esta será de carácter incondicional, irrevocable y de cobro inmediato; además, ejecutable en el Ecuador a favor de esta Empresa Pública.
- En el caso de que, el contrato sea suscrito por el apoderado de la empresa en el Ecuador, deberá remitirse copia del poder (si se emitió en el Ecuador deberá estar notariado, no copia simple); y, copia de su documento de identidad.



La documentación requerida en el caso de ser otorgada en el extranjero, se presentará en originales y estará legalizada ante agente diplomático o cónsul del Ecuador debidamente acreditado en su territorio o apostillada conforme el Convenio de la Haya; esto en conformidad a lo prescrito en el artículo 28 de la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos.

Art. 5.- DISPONER a la Gerencia Jurídica la elaboración del contrato correspondiente, con base en la normativa legal y los documentos pertinentes.

Art. 6.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.- Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 15 de abril de 2024.

Etzon Romo

GERENTE GENERAL

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN
DE DESTINO TURÍSTICO - QUITO TURISMO**

ACCIÓN	NOMBRE	SUMILLA
Elaborado	María José Rosero	
Revisado	Giselle Narváez	